

DIARIO OFICIAL



DIRECTORA: Nilda Verónica Menéndez Gil

TOMO N° 437

SAN SALVADOR, MARTES 27 DE DICIEMBRE DE 2022

NUMERO 245

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

Pág.

ORGANO LEGISLATIVO

Decreto No. 628.- Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veintitrés. 1-620

Decreto No. 629.- Ley de Salarios para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veintitrés. 621-1148

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 628

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.- Vótase la LEY DE PRESUPUESTO para el ejercicio financiero fiscal que se inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

SECCION - A
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
I - SUMARIOS
SUMARIO No. 1 COMPOSICION GENERAL
(En US dólares)

INGRESOS TOTALES		8,902,653,672
a) Ingresos Corrientes	6,795,407,582	
b) Ingresos de Capital	11,521,132	
c) Financiamiento	1,914,432,270	
d) Ingresos por Contribuciones Especiales	181,292,688	
GASTOS TOTALES		8,902,653,672
a) Gastos Corrientes	5,553,676,321	
b) Gastos de Capital	1,481,049,611	
c) Aplicaciones Financieras	1,116,071,400	
d) Gastos de Contribuciones Especiales	181,292,688	
e) Costo Provisional	570,563,652	

Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados

A. MARCO INSTITUCIONAL

1. Política

Mantener en constantes mejoras a los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a nivel nacional, mediante el mantenimiento en óptimas condiciones de los actuales sistemas y el desarrollo de nuevos proyectos de infraestructura.

Aplicar los principios de centralización normativa y descentralización operativa, con la finalidad de lograr mayor eficiencia en la utilización de los recursos hídricos, logrando el acercamiento de los servicios a los usuarios a efecto de brindarles una atención eficaz, eficiente y oportuna.

Establecer eficientes controles del gasto y nuevos métodos de aprovisionamiento de materiales como de equipo de producción, con la finalidad de obtener ventajas de calidad y tiempo de entrega del suministro.

Aplicar medidas de austeridad y ahorro que contribuyan a garantizar eficiencia y racionalidad en el gasto público.

2. Prioridades en la Asignación de Recursos

Mejorar la atención al usuario a través de la prestación eficiente del suministro de agua potable; así como por la efectividad en las reparaciones, nuevas conexiones y reconexiones.

Rehabilitar en forma inmediata y oportuna todos los sistemas de producción y distribución de agua potable, dañados ya sea por desastres naturales o por el tiempo de operatividad y uso.

Mantener constante vigilancia y un estricto control de los niveles de potabilización que necesita el agua suministrada a la población.

Realizar el mantenimiento a los colectores de la red de alcantarillado sanitario, como de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, para su óptimo funcionamiento.

Dar mantenimiento a la flota vehicular de la institución a fin de mantener en condiciones óptimas los vehículos para atender de manera oportuna e inmediata las necesidades de la población.

Motivar a los consumidores a hacer buen uso del recurso hídrico, de tal forma que se logre concientizar a toda la población sobre la importancia de tan vital líquido, a través de campañas publicitarias en los diferentes medios de comunicación.

Brindar servicios de agua potable apta para consumo humano a las niñas, niños, adolescentes y adultos en el territorio nacional, así como administrarles de un sistema de alcantarillado sanitario y de tratamiento de aguas residuales, para el cumplimiento de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia.

3. Objetivos

Lograr una mayor cobertura y propiciar mayor inversión para el desarrollo de la institución a nivel nacional, de manera que, a través del fortalecimiento de las capacidades de desarrollo y crecimiento laboral, se traduzcan en mejoras en la calidad y cantidad del suministro de agua potable y saneamiento que la institución provee a la población, con el apoyo de sectores públicos y privados.

Cancelar oportunamente el compromiso de la Deuda Interna adquirido con las instituciones crediticias.

Producir y distribuir en forma eficiente el agua potable, fortaleciendo los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario.

Implementar políticas y estrategias que permitan aumentar los niveles de ingresos, mejorando la atención al cliente.

Realizar estudios orientados a ejecutar proyectos de infraestructura física, destinados a mejorar el abastecimiento de agua potable a nivel nacional y a la expansión de los servicios, especialmente en las zonas rurales del país.

Consolidar los procesos con las diferentes organizaciones que brindan apoyo al desarrollo de la elaboración de los proyectos hacia las comunidades, y establecer la integración económica para una plataforma a la inserción de nuestros sectores productivos.

Garantizar que las niñas, niños, adolescentes y adultos tengan acceso a agua potable apta para consumo humano y suficiente para su desarrollo pleno; así como, acceso adecuado a los sistemas de alcantarillado y de aguas residuales.

■ 4301 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados

B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS**1. Ingresos**

Ingresos Corrientes		240,265,580
14 Venta de Bienes y Servicios		234,665,580
142 Ingresos por Prestación de Servicios Públicos		
14201 Servicios Básicos	224,056,885	
14299 Servicios Diversos	8,501,970	
143 Ventas de Desechos y Residuos		
14399 De Bienes Diversos	10,000	
149 Débito Fiscal		
14901 Débito Fiscal	2,096,725	
15 Ingresos Financieros y Otros		5,600,000
153 Multas e Interés por Mora		
15399 Multas e Intereses Diversos	80,000	
154 Arrendamiento de Bienes		
15402 Arrendamientos de Bienes Inmuebles	100,000	
155 Garantías y Fianzas		
15501 Garantías de Contratos de Obras	20,000	
156 Indemnizaciones y Valores no Reclamados		
15602 Compensación por Pérdidas o Daños de Bienes Muebles	2,600,000	
15603 Compensación por Pérdidas o Daños de Bienes Inmuebles	2,000,000	
15699 Compensaciones por Pérdidas o Daños de Bienes Diversos	100,000	
157 Otros Ingresos no Clasificados		
15703 Rentabilidad de Cuentas Bancarias	100,000	
15799 Ingresos Diversos	600,000	
Ingresos de Capital		7,843,305
22 Transferencias de Capital		7,843,305
222 Transferencias de Capital del Sector Público		
2224300 Ramo de Obras Públicas y de Transporte	5,539,235	
224 Transferencias de Capital del Sector Externo		
22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales	2,304,070	
22404 Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Convenios SLV-059-B y SLV-060-B		
Financiamiento		47,571,465
31 Endeudamiento Público		24,012,000
313 Contratación de Empréstitos Internos		
31304 De empresas Públicas Financieras	2,000	
31307 De Empresas Privadas no Financieras	24,000,000	
31308 De Empresas Privadas Financieras	2,000	
314 Contratación de Empréstitos Externos		
31401 De Empresas Privadas no Financieras	2,000	
31402 De Empresas Privadas Financieras	2,000	
31403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales	2,000	
31404 De Organismos Multilaterales	2,000	
32 Saldos de Años Anteriores		23,559,465
321 Saldos Iniciales de Caja y Banco		
32102 Saldo Inicial en Banco	1,200,000	
322 Cuentas por Cobrar de Años Anteriores		
32201 Cuentas por Cobrar de Años Anteriores	22,359,465	
Total		295,680,350

4301 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados

2. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Fondo General	Recursos Propios	Préstamos Externos	Préstamos Internos	Donaciones	Total
01	Dirección y Administración	Presidente		33.761,630				33.761,630
02	Servicio de la Deuda	Gerente Financiero		37.382,905				37.382,905
03	Comercialización	Gerente Comercial		21.919,045				21.919,045
04	Producción y Distribución de Agua Potable	Director Técnico		153.763,680		24.000,000		177.763,680
05	Saneamiento de Aguas Residuales	Gerente de Infraestructura		6.982,990				6.982,990
06	Calidad del Agua	Gerente de Infraestructura		2.898,950				2.898,950
07	Inversión	Gerente de Infraestructura	5,539,235	7.115,845	8,000	4,000	2,304,070	14,971,150
Total			5,539,235	263,825,045	8,000	24,004,000	2,304,070	295,680,350

3. Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión

	Deuda Pública	Producción Empresarial Pública	Total
Gastos Corrientes	15,031,230	213,256,320	228,287,550
Gastos de Consumo o Gestión Operativa		203,245,940	203,245,940
Remuneraciones		89,383,720	89,383,720
Bienes y Servicios		113,862,220	113,862,220
Gastos Financieros y Otros	15,031,230	9,811,730	24,842,960
Intereses y Comisiones de Empréstitos Internos	14,493,310		14,493,310
Intereses y Comisiones de Empréstitos Externos	537,920		537,920
Impuestos, Tasas y Derechos		550,765	550,765
Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios		8,227,120	8,227,120
Crédito Fiscal		961,545	961,545
Otros Gastos no Clasificados		72,300	72,300
Transferencias Corrientes		198,650	198,650
Transferencias Corrientes al Sector Privado		182,650	182,650
Transferencias Corrientes al Sector Externo		16,000	16,000
Gastos de Capital		45,041,125	45,041,125
Inversiones en Activos Fijos		43,557,125	43,557,125
Bienes Muebles		4,850,760	4,850,760
Intangibles		526,465	526,465
Infraestructura		37,481,675	37,481,675
Crédito Fiscal		698,225	698,225
Transferencias de Capital		1,484,000	1,484,000
Transferencias de Capital al Sector Público		358,000	358,000
Transferencias de Capital al Sector Privado		1,126,000	1,126,000
Aplicaciones Financieras	22,351,675		22,351,675
Amortización Endeudamiento Público	22,351,675		22,351,675
Amortización de Empréstitos Internos	22,351,675		22,351,675
Total	37,382,905	258,297,445	295,680,350

■ 4301 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados

4. Presupuesto Administrativo Financiero

Concepto	Parcial	Total
Ingreso de Operación		234,655,580
Facturación de Servicios	232,515,870	
Nuevos Servicios	42,985	
Debito Fiscal	2,096,725	
Gastos de Operación		209,564,665
De Comercialización	21,919,045	
De Producción, Distribución y Saneamiento	187,645,620	
Resultados Brutos de Operación		25,090,915
Menos		
Gastos Administrativos, Amortización e Intereses de la Deuda		71,144,535
Gastos Administrativos	33,761,630	
Amortización de la Deuda Interna	22,351,675	
Intereses de la Deuda Interna	14,493,310	
Intereses de la Deuda Externa	537,920	
Resultados Netos de Operación		(46,053,620)
Más		
Otros Ingresos		35,812,770
Transferencias de Capital del Sector Público	5,539,235	
Transferencias de Capital del Sector Externo	2,304,070	
Arrendamientos	100,000	
Indemnizaciones	4,700,000	
Ingresos Diversos	810,000	
Cuentas por Cobrar de Años Anteriores	22,359,465	
Menos		
Otros Gastos		14,971,150
Inversión Real	14,971,150	
Necesidad de Financiamiento		(25,212,000)
Financiamiento Externo Neto		8,000
Desembolsos	8,000	
Financiamiento Interno Neto		24,004,000
Desembolsos	24,004,000	
Saldos de Años Anteriores		1,200,000
Saldo Inicial en Bancos	1,200,000	
Situación Financiera		0

a) Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
01 Dirección y Administración		33,761,630
01 Dirección Superior	Proveer los servicios de agua apta para el consumo humano con la continuidad, cantidad y calidad que la población demanda y efectuar el tratamiento de las aguas servidas, manteniendo el equilibrio ecológico de los recursos hídricos	4,295,735
02 Administración Institucional	Mejorar la eficiencia institucional a través de la elaboración y aplicación de normas y procedimientos para la adquisición y uso de los recursos humanos, materiales y financieros	29,465,895
02 Servicio de la Deuda		37,382,905
01 Deuda Interna	Cancelar intereses y amortización del Fondo de Titularización y préstamos internos con instituciones financieras	36,844,985
02 Deuda Externa	Cancelar intereses de la deuda externa por préstamos con organismos multilaterales con fondos propios	537,920
Total		71,144,535

4301 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ■

b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	71 Amortización de Endeudamiento Público	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Aplicaciones Financieras	Total
01 Dirección y Administración		14,049,285	8,541,015	9,662,030	37,700	1,471,600		32,290,030	1,471,600		33,761,630
2023-4301-7-01-01-21-2 Recursos Propios	Dirección Superior	4,058,850	154,165	78,965				4,291,980	3,755		4,291,980
22-2 Recursos Propios						3,755					3,755
02-21-2 Recursos Propios	Administración Institucional	9,990,435	8,386,850	9,583,065	37,700	1,467,845		27,998,050	1,467,845		27,998,050
22-2 Recursos Propios				15,031,230			22,351,675	15,031,230	1,467,845	22,351,675	37,382,905
02 Servicio de la Deuda											
2023-4301-5-02-01-21-2 Recursos Propios	Deuda Interna			14,493,310				14,493,310			14,493,310
23-2 Recursos Propios											
02-21-2 Recursos Propios	Deuda Externa			537,920				537,920			537,920
Total		14,049,285	8,541,015	24,693,260	37,700	1,471,600	22,351,675	47,321,260	1,471,600	22,351,675	71,144,535

c) Detalle de Obligaciones a Cancelar

	Intereses	Amortización	Total
Cuota de Titularización correspondiente al fondo FTHVAND 01	8,084,564	9,795,440	17,880,004
Cuota correspondiente al fondo FTHVAPC01 (Intereses)	4,610,401		4,610,401
Préstamo Banco Cuscatlán (Amortización de Capital e Intereses)	760,440	2,975,400	3,735,840
Préstamo Banco Hipotecario (Amortización de Capital e Intereses)	796,665	2,725,240	3,521,905
Préstamo Banco Atlántida (Amortización de Capital e Intereses)	241,240	6,855,595	7,096,835
Subtotal Línea de Trabajo Deuda Interna	14,493,310	22,351,675	36,844,985
Préstamo JICA-ES-P2 con la Agencia de Cooperación Internacional del Estado de Japón	11,525		11,525
Préstamo BID-813/SF-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo	284,880		284,880
Préstamo BID-2359/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo	122,600		122,600
Préstamo BID-898/SF-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo	69,250		69,250
Préstamo ICO-01069004.0 con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO)	49,665		49,665
Subtotal Línea de Trabajo Deuda Externa	537,920		537,920
Total	15,031,230	22,351,675	37,382,905

4301 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados

5. Presupuesto de Resultados Operativos

Concepto	Parcial	Total
Ingresos de Operación		234,655,580
Facturación de Servicios	232,515,870	
Nuevos Servicios	42,985	
Débito Fiscal	2,096,725	
Gastos de Operación		209,564,665
De Comercialización	21,919,045	
De Producción y Distribución y Saneamiento	187,645,620	
Resultados Brutos de Operación		25,090,915

a) Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
03 Comercialización		21,919,045
01 Gestión Central de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento	Comercializar los servicios de acueducto y alcantarillado sanitario, facilitando los mecanismos de pago a los usuarios y haciendo más eficiente el cobro de la mora, mediante el control de la captación de los pagos realizados en las sucursales de servicio al cliente, mejorando la atención de los usuarios de la ANDA mediante una respuesta de calidad y oportuna.	21,919,045
04 Producción y Distribución de Agua Potable		177,763,680
01 Gestión Central de la Producción y Distribución de Agua Potable	Administrar y verificar el cumplimiento de los contratos suscritos con las operadoras descentralizadas, además de generar un incremento en metros cúbicos de agua producida con calidad apta para el consumo humano.	11,039,195
02 Producción y Distribución de Agua Potable, Región Metropolitana	Proveer de agua potable apta para consumo humano a las niñas, niños, adolescentes y adultos de la Región Metropolitana.	93,590,170
03 Producción y Distribución de Agua Potable, Región Occidental	Proveer de agua potable apta para consumo humano a las niñas, niños, adolescentes y adultos de la Región Occidental.	20,902,140
04 Producción y Distribución de Agua Potable, Región Central	Proveer de agua potable apta para consumo humano a las niñas, niños, adolescentes y adultos de la Región Central.	34,788,975
05 Producción y Distribución de Agua Potable, Región Oriental	Proveer de agua potable apta para consumo humano a las niñas, niños, adolescentes y adultos de la Región Oriental.	17,443,200

4301 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ■

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
05 Saneamiento de Aguas Residuales		6,982,990
01 Gestión Central de Saneamiento de Aguas Residuales	Realizar el control del mantenimiento a los colectores de la red de alcantarillado sanitario, así como de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, para su óptimo funcionamiento a fin de que produzcan efluentes que cumplan con la normativa vigente; así como dar seguimiento a la calidad de los vertidos especiales producidos por las industrias para que sus descargas no afecten los colectores de ANDA	239,435
02 Saneamiento de Aguas Residuales, Región Metropolitana	Garantizar que las niñas, niños, adolescentes y adultos de la Región Metropolitana cuenten con un sistema adecuado de alcantarillado sanitario, y sistema de tratamiento de aguas residuales, brindando el mantenimiento necesario para su óptimo funcionamiento, así como el monitoreo a la calidad de los vertidos especiales producidos por las industrias que descargan a los colectores de ANDA.	2,644,530
03 Saneamiento de Aguas Residuales, Región Occidental	Garantizar que las niñas, niños, adolescentes y adultos de la Región Occidental cuenten con un sistema adecuado de alcantarillado sanitario, y sistema de tratamiento de aguas residuales, brindando el mantenimiento necesario para su óptimo funcionamiento, así como el monitoreo a la calidad de los vertidos especiales producidos por las industrias que descargan a los colectores de ANDA.	968,390
04 Saneamiento de Aguas Residuales, Región Central	Garantizar que las niñas, niños, adolescentes y adultos de la Región Central cuenten con un sistema adecuado de alcantarillado sanitario, y sistema de tratamiento de aguas residuales, brindando el mantenimiento necesario para su óptimo funcionamiento, así como el monitoreo a la calidad de los vertidos especiales producidos por las industrias que descargan a los colectores de ANDA.	2,406,000
05 Saneamiento de Aguas Residuales, Región Oriental	Garantizar que las niñas, niños, adolescentes y adultos de la Región Oriental cuenten con un sistema adecuado de alcantarillado sanitario, y sistema de tratamiento de aguas residuales, brindando el mantenimiento necesario para su óptimo funcionamiento, así como el monitoreo a la calidad de los vertidos especiales producidos por las industrias que descargan a los colectores de ANDA.	724,635
06 Calidad del Agua		2,898,950
01 Gestión Central de Calidad del Agua Potable	Realizar el control de la calidad del agua que la institución suministra a nivel nacional, mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Normativa de calidad vigente	2,340,750
02 Calidad del Agua Potable, Región Metropolitana	Garantizar que el agua suministrada a las niñas, niños, adolescentes y adultos de la Región Metropolitana cumpla con los requisitos de calidad establecidos en normativa vigente	254,005
03 Calidad del Agua Potable, Región Occidental	Garantizar que el agua suministrada a las niñas, niños, adolescentes y adultos de la Región Occidental cumpla con los requisitos de calidad establecidos en normativa vigente	96,630
04 Calidad del Agua Potable, Región Central	Garantizar que el agua suministrada a las niñas, niños, adolescentes y adultos de la Región Central cumpla con los requisitos de calidad establecidos en normativa vigente	111,910
05 Calidad del Agua Potable, Región Oriental	Garantizar que el agua suministrada a las niñas, niños, adolescentes y adultos de la Región Oriental cumpla con los requisitos de calidad establecidos en normativa vigente	95,655
Total		209,564,665

■ 4301 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados

b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Círculo Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
03 Comercialización									
2023-4301-7-03-01-21-2 Recursos Propios	Gestión Central de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento	12,259,515	8,971,580	6,695		681,255	21,237,790	681,255	21,919,045
22-2 Recursos Propios		12,259,515	8,971,580	6,695		681,255	21,237,790	681,255	21,237,790
04 Producción y Distribución de Agua Potable									
2023-4301-7-04-01-21-2 Recursos Propios	Gestión Central de la Producción y Distribución de Agua Potable	56,725,975	118,022,485	127,930	118,100	2,769,190	150,994,490	26,769,190	177,763,680
22-2 Recursos Propios		4,067,135	6,670,560	2,050		299,450	10,739,745	299,450	10,739,745
02-21-2 Recursos Propios	Producción y Distribución de Agua Potable, Región Metropolitana	22,804,325	45,932,730	44,950	48,000	760,165	68,830,005	760,165	68,830,005
22-2 Recursos Propios		22,804,325	45,932,730	44,950	48,000	760,165	68,830,005	760,165	68,830,005
22-4 Prestamos Internos			24,000,000					24,000,000	24,000,000
03-21-2 Recursos Propios	Producción y Distribución de Agua Potable, Región Occidental	7,968,665	12,516,505	23,820	29,700	363,250	20,539,890	363,250	20,539,890
22-2 Recursos Propios		7,968,665	12,516,505	23,820	29,700	363,250	20,539,890	363,250	20,539,890
04-21-2 Recursos Propios	Producción y Distribución de Agua Potable, Región Central	14,226,555	19,443,250	34,200	20,000	1,064,990	33,723,985	1,064,990	33,723,985
22-2 Recursos Propios		14,226,555	19,443,250	34,200	20,000	1,064,990	33,723,985	1,064,990	33,723,985
05-21-2 Recursos Propios	Producción y Distribución de Agua Potable, Región Oriental	7,659,115	9,469,440	22,910	20,400	281,335	17,161,865	281,335	17,161,865
22-2 Recursos Propios		7,659,115	9,469,440	22,910	20,400	281,335	17,161,865	281,335	17,161,865
05 Saneamiento de Aguas Residuales									
2023-4301-7-05-01-21-2 Recursos Propios	Gestión Central de Saneamiento de Aguas Residuales	4,248,250	1,789,915	11,580	38,950	894,255	6,088,735	894,255	6,982,990
22-2 Recursos Propios		180,125	23,275	785	1,350	33,900	205,535	33,900	205,535
02-21-2 Recursos Propios	Saneamiento de Aguas Residuales, Región Metropolitana	1,852,725	860,510	5,850	7,200	160,575	2,483,955	160,575	2,483,955
22-2 Recursos Propios		1,852,725	860,510	5,850	7,200	160,575	2,483,955	160,575	2,483,955
03-21-2 Recursos Propios	Saneamiento de Aguas Residuales, Región Occidental	461,400	257,190	2,000	4,000	243,800	724,590	243,800	724,590
22-2 Recursos Propios		461,400	257,190	2,000	4,000	243,800	724,590	243,800	724,590
04-21-2 Recursos Propios	Saneamiento de Aguas Residuales, Región Central	1,447,185	673,045	3,470	12,000	270,300	2,135,700	270,300	2,135,700
22-2 Recursos Propios		1,447,185	673,045	3,470	12,000	270,300	2,135,700	270,300	2,135,700
05-21-2 Recursos Propios	Saneamiento de Aguas Residuales, Región Oriental	306,885	215,895	1,805	14,400	185,680	538,955	185,680	538,955
22-2 Recursos Propios		306,885	215,895	1,805	14,400	185,680	538,955	185,680	538,955
06 Calidad del Agua									
2023-4301-7-06-01-21-2 Recursos Propios	Gestión Central de Calidad del Agua Potable	2,100,655	537,225	3,495	3,900	253,675	2,645,275	253,675	2,898,950
22-2 Recursos Propios		1,784,280	365,965	345	2,340	187,820	2,152,930	187,820	2,152,930

4301 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ■

Unidad Presupuestaria y Clifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
2023-4301-7-06-02-21-2 Recursos Propios	Calidad del Agua Potable, Región Metropolitana	190,535	34,105	575	540	28,250	225,755	28,250	255,755
22-2 Recursos Propios									28,250
03-21-2 Recursos Propios	Calidad del Agua Potable, Región Occidental	41,560	50,985	1,285	420	2,380	94,250	2,380	94,250
22-2 Recursos Propios									2,380
04-21-2 Recursos Propios	Calidad del Agua Potable, Región Central	44,940	35,775	810	360	30,025	81,885	30,025	111,910
22-2 Recursos Propios									30,025
05-21-2 Recursos Propios	Calidad del Agua Potable, Región Oriental	39,340	50,395	480	240		90,455		90,455
22-2 Recursos Propios									5,200
Total		75.334.335	129.321.205	149.700	160.950	4.598.375	180.966.290	28.598.375	209.564.665

6. Presupuesto de Inversión

a) Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
07 Inversión		14,971,150
01 Estudios de Preinversión:	Elaborar estudios de preinversión para ejecutar programas y proyectos a nivel nacional.	35,000
02 Gestión de la Inversión:	Proporcionar la logística necesaria para la planificación, ejecución y supervisión de la inversión física a nivel nacional.	2,342,440
03 Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central:	Mejorar los Sistemas de Acueductos y Alcantarillado Sanitario a nivel nacional.	12,593,710
Total		14,971,150

■ 4301 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados

C. CLASIFICACIÓN DE PLAZAS

1. Estratificación de Plazas a Tiempo Completo

Rango Salarial	Ley de Salarios		Contratos		Jornales		Total	
	Plazas	Monto	Plazas	Monto	Plazas	Monto	Plazas	Monto
501.00 - 550.99			1	6,600			1	6,600
551.00 - 600.99			2	13,970	1	6,660	3	20,630
601.00 - 650.99			13	97,860	5	37,815	18	135,675
651.00 - 700.99			22	176,700	39	316,140	61	492,840
701.00 - 750.99			44	383,175	74	640,075	118	1,023,250
751.00 - 800.99			337	3,133,405	310	2,876,760	647	6,010,165
801.00 - 850.99	5	50,070	156	1,515,565	210	2,057,265	371	3,622,900
851.00 - 900.99	10	105,020	101	1,046,760	198	2,075,055	309	3,226,835
901.00 - 950.99	33	368,720	37	407,760	201	2,239,970	271	3,016,450
951.00 - 1,000.99	49	576,620	39	454,295	269	3,141,455	357	4,172,370
1,001.00 - 1,100.99	135	1,710,045	52	656,655	717	9,046,140	904	11,412,840
1,101.00 - 1,200.99	323	4,457,220	67	923,585	306	4,183,990	696	9,564,795
1,201.00 - 1,300.99	56	834,695	74	1,094,365	24	351,445	154	2,280,505
1,301.00 - 1,400.99	52	833,925	100	1,604,185	12	193,215	164	2,631,325
1,401.00 - 1,500.99	2	35,100	20	347,905	8	138,465	30	521,470
1,501.00 - 1,600.99	7	130,180	13	243,130	4	74,170	24	447,480
1,601.00 - 1,700.99	5	96,840	39	763,440			44	860,280
1,701.00 - 1,800.99	2	42,000	5	104,605	3	62,575	10	209,180
1,801.00 - 1,900.99	1	22,080	17	373,185			18	395,265
1,901.00 - 2,000.99			10	240,000			10	240,000
2,001.00 - 2,100.99			5	124,800			5	124,800
2,101.00 - 2,200.99			2	51,690			2	51,690
2,201.00 - 2,300.99			2	54,605			2	54,605
2,301.00 En Adelante			44	1,921,975			44	1,921,975
Total	680	9,262,515	1,202	15,740,215	2,381	27,441,195	4,263	52,443,925

2. Clasificación del Personal por Actividad a Tiempo Completo

Clasificación	Ley de Salarios	Contratos	Jornales	Total	Monto
Personal de Gobierno		1		1	132,000
Personal Ejecutivo	1	29		30	1,283,650
Personal Técnico	379	820	1,780	2,979	35,769,090
Personal Administrativo	243	324	435	1,002	12,286,695
Personal de Obra	15	4	28	47	571,755
Personal de Servicio	42	24	138	204	2,400,735
Total	680	1,202	2,381	4,263	52,443,925

- Art. 2. Todo nuevo compromiso que adquieran los Ministros, Viceministros de Estado, Presidentes de Autónomas, Titulares de Entidades Descentralizadas, Representantes o Delegados de las Instituciones del Sector Público no Financiero, en el transcurso del presente ejercicio financiero fiscal, como contribución a organismos internacionales, membresías, aportes, suscripciones y otras, deberán ser cubiertos con cargo a sus propias asignaciones presupuestarias
- Art. 3. Los nuevos contratos colectivos de trabajo que las autoridades de las instituciones del Sector Público no Financiero vayan a negociar con las diferentes asociaciones de empleados, o aquellos que se pretendan prorrogar, y que incluyan nuevas prestaciones económicas y sociales, o amplíen las existentes, deberán financiarlos estrictamente con cargo a sus propias asignaciones presupuestarias, por lo que, antes de suscribir los respectivos contratos colectivos de trabajo, deben garantizar y asumir la responsabilidad por el respectivo financiamiento institucional.
- Art. 4. Para el ejercicio financiero fiscal 2023, el monto de la pensión mínima de vejez e invalidez total será de US\$304.17 mensuales y la pensión mínima de invalidez parcial de US\$210.00, de conformidad a lo establecido en la Ley Integral del Sistema de Pensiones.
- Art.5. Se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para emitir Deuda Flotante de conformidad al Art. 227 de la Constitución de la República, a fin de cubrir deficiencias temporales de ingresos hasta por un monto que no exceda el 25% de los ingresos corrientes.
- Art. 6. Con el propósito de optimizar los recursos disponibles, para dar cobertura a las obligaciones contenidas en la presente Ley, el Ministerio de Hacienda podrá suspender durante el presente ejercicio financiero fiscal los aportes del Estado a los cuales hacen referencia la Ley de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación y la Ley del Régimen de Previsión y Seguridad Social del Abogado.
- Art. 7. Todas las instituciones que se rigen por la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, para realizar cualquier reorientación en el uso de recursos de proyectos de inversión o contrapartidas, que se ejecutan dentro de la misma institución, y que sean financiadas con recursos del Fondo General, deberán contar con la autorización previa del Ministerio de Hacienda.

- Art. 8. Se faculta al Ministerio de Hacienda a autorizar transferencia de recursos provenientes de las asignaciones votadas en gasto corriente del Órgano Judicial, para que dicho Ministerio pueda cubrir el pago del servicio de la deuda originada por el Contrato de Préstamo suscrito con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO), destinado a financiar el equipamiento e instalación del Laboratorio de Huella Genética.
- Art. 9. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 de la Ley de Integración Monetaria, se faculta a las Instituciones Públicas sujetas a las disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, para que en caso de emitir o contratar obligaciones en monedas diferentes al dólar, contraten con cargo a sus asignaciones presupuestarias, los servicios financieros que permitan garantizar la cobertura de riesgo cambiario.
- La cobertura a que se refiere la presente disposición, también será aplicable a aquellas operaciones de crédito ya contratadas.
- Asimismo, se faculta a aquellas instituciones públicas que tienen personal ejerciendo funciones en el exterior, cuyo pago de remuneraciones se realiza en otras monedas diferentes al dólar, a tomar las medidas necesarias para garantizar que se disponga dentro de sus asignaciones presupuestarias, la cobertura del riesgo cambiario en lo relativo al pago de dicho rubro de gasto.
- Art. 10. En caso de fallecimiento, los beneficiarios de los empleados nombrados por Ley de Salarios, Contrato o Jornal, cuyas entidades hayan considerado en su presupuesto los recursos para el seguro de vida, no tendrán derecho a cobrar el que otorga el Estado a través del Ministerio de Hacienda.
- Art. 11. Se prohíbe destinar fondos públicos en concepto de transferencia a asociaciones y fundaciones de distinta naturaleza y finalidad, cuyas actividades no estén relacionadas directamente con los fines del Estado, así como aquellas que tengan vínculo material con partidos políticos y grupos afines, y con funcionarios públicos o sus parientes.
- Art. 12. Se suspende para el presente ejercicio financiero fiscal, los Incrementos y nivelaciones salariales, aumento en Gastos de Representación, en prestaciones económicas y otros emolumentos, en todas las instituciones de los tres Órganos del Estado y municipalidades, salvo las excepciones de fuerza mayor, las cuales deberán ser autorizadas por el Ministro de Hacienda.

- Art. 13. Se prohíbe para el presente ejercicio fiscal la creación de plazas nuevas por Ley de Salarios y Contratos, inclusive aquellas que se puedan generar por reestructuración organizativa o creación de nuevas instituciones, excepto por aquellos casos de fuerza mayor que cuenten con resolución explícita del Ministerio de Hacienda emitida por su titular. Las plazas vacantes existentes por cualquier sistema de pago únicamente podrán utilizarse con autorización del Ministerio de Hacienda, cuando se trate estrictamente de sustitución de personal y su reemplazo sea imprescindible e impostergable para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, debiendo justificar su utilización.
- Art. 14. Facúltase al Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda para que, mediante la emisión del Acuerdo respectivo y a solicitud de las instituciones interesadas, puedan autorizar las modificaciones que resulten necesarias, para reforzar las asignaciones presupuestarias consignadas en la Sección B.1. Presupuestos Especiales, Instituciones Descentralizadas no Empresariales, romanos II - Gastos, con los montos que se perciban en exceso durante la ejecución del ejercicio fiscal 2023, de las estimaciones de las diferentes fuentes de ingresos propios aprobadas.
- Art. 15. Facúltase a las Instituciones comprendidas en la Sección B.1. Presupuestos Especiales, Instituciones Descentralizadas no Empresariales, romanos II — Gastos, en lo que concierne al Instituto Salvadoreño del Seguro Social y al Centro Nacional de Registros, así como en la Sección B.2. Presupuestos Especiales, Empresas Públicas, romanos II - Gastos, en lo correspondiente a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, para que mediante Acuerdo o Resolución Institucional y previa opinión favorable de la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, puedan ampliar sus asignaciones presupuestarias votadas en lo que concierne a los proyectos de inversión pública, con los montos que se perciban en exceso durante la ejecución del presente ejercicio financiero fiscal, únicamente en las distintas fuentes específicas de ingresos aprobadas en sus respectivos Presupuestos, independientemente de que la entidad ya disponga de los recursos financieros. Posteriormente, las citadas entidades, deberán remitir a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, copia de los Acuerdos o Resoluciones a las que hace referencia el presente artículo. En el caso de aquellas asignaciones correspondientes a nuevas fuentes de ingresos propios, Préstamos Externos y Donaciones, su incorporación en los respectivos presupuestos institucionales deberán cumplir con los trámites establecidos en la normativa y legislación vigente.

Art. 16. Las asignaciones presupuestarias que las diferentes Instituciones del Sector Público No Financiero han programado en la presente Ley de Presupuesto, destinados a financiar actividades relacionadas con la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, la igualdad de género y la aplicación de la legislación vigente en materia de igualdad y erradicación de la violencia de género, no podrán utilizarse para fines distintos a los establecidos en la presente Ley; así mismo, el mismo tratamiento se dará a aquellos recursos orientados a financiar programas sociales comprendidos en la Ley de Desarrollo y Protección Social, y que se ejecutan en beneficio de la población vulnerable.

Se faculta al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para autorizar las reorientaciones que considere necesarias, en el caso de aquellos remanentes o disponibilidades que se generen, una vez se cumplan las metas y objetivos según la programación establecida en su presupuesto, para cualquiera de los programas antes relacionados, debiendo estas modificaciones estar destinadas a atender prioridades estratégicas institucionales.

Art. 17. Los ingresos recaudados por la emisión, reposición, modificación y renovación del DUI, a nivel nacional y en el exterior, así como el subsidio por la emisión de dicho documento por primera vez, serán depositados en un fondo especial del Registro Nacional de las Personas Naturales.

Art. 18. Por la naturaleza de las funciones y responsabilidades de carácter constitucional y legal, otorgadas al Organismo de Inteligencia del Estado, los recursos aprobados dentro del Presupuesto General del Estado para el presente ejercicio fiscal, se utilizarán para el cumplimiento de las siguientes funciones o finalidades:

- a) Los gastos de funcionamiento, de la naturaleza que fueran, de inteligencia, contrainteligencia, defensa nacional y la ejecución de las mismas, contempladas en las leyes y reglamentos que le sean aplicables.
- b) El cumplimiento de las atribuciones del Estado Mayor Presidencial y las actividades derivadas de los planes militares referidos a la seguridad del Presidente de la República y otros funcionarios o sujetos, que, por su posición, estatus, nivel de riesgo u otras circunstancias análogas demanden de una especial protección, evitando con ello afectación a la normal gobernanza o que pueda afectar las relaciones con países amigos u organismos multilaterales.

- c) Las actividades de inteligencia para detectar, controlar y prevenir riesgo de toda índole, inclusive el crimen organizado y terrorismo, así como las acciones para contrarrestarlas, independientemente de su naturaleza.
- d) La preparación y ejecución, en forma coordinada con las áreas gubernamentales respectivas, y en atención a sus facultades legales y constitucionales, la defensa de la soberanía e integridad del territorio nacional, respetando los niveles de competencia de cada uno.
- e) Aquellas erogaciones destinadas para la atención de actividades de seguridad y orden protocolario, relacionadas con actos públicos o privados, de carácter oficial, sea que se realicen dentro o fuera del territorio nacional, en donde participe el Presidente de la República, o en aquellos, que aunque él no participe, por la naturaleza del evento, cuente con su autorización.
- f) Otras actividades vinculadas de manera indirecta a los literales anteriores o que siendo de naturaleza contingencial, se encuentren enmarcados en la misión para la que se creó constitucionalmente el Organismo de Inteligencia del Estado.

Art. 19. Para efectuar los procesos de contratación de obras, o de adquisición de bienes y servicios a financiar con fondos de préstamos externos vigentes y contrapartidas, incluida la adjudicación y firma de los respectivos contratos, la institución ejecutora podrá licitar y contratar sobre la base del monto total o parcial de recursos de los contratos de préstamo aprobados y ratificados por la Asamblea Legislativa, debiendo programar dentro de su presupuesto institucional para cada ejercicio financiero fiscal, los montos necesarios para cubrir sus compromisos de pago en función de la programación anual de ejecución de los referidos contratos de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el art. 34 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Art. 20. Para el ejercicio financiero fiscal 2023, únicamente se autorizará la constitución de provisiones contables de aquellos compromisos pendientes de pago que correspondan a bienes y servicios que se originen en convenios, acuerdos o contratos debidamente legalizados. En el caso de los proyectos de inversión, éstos deberán encontrarse en ejecución. A fin de garantizar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición, el Ministerio de Hacienda, emitirá los lineamientos pertinentes.

- Art. 21. Para el ejercicio financiero fiscal 2023, estarán exentos de la retención y el pago del impuesto sobre la renta, el pago de US\$200 mensuales y el bono trimestral para el personal operativo y administrativo de la Fuerza Armada, personal administrativo y de seguridad de la Secretaría de Estado del Ramo de Justicia y Seguridad Pública, agentes de la División de Protección de Personalidades Importantes destacados en la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley, personal administrativo y operativo de nivel básico, ejecutivo y superior de la Policía Nacional Civil -incluyendo motoristas de apoyo para la eficiencia policial y supernumerarios-, así como personal operativo y administrativo de la Dirección General de Centros Penales, personal administrativo de la Dirección General de Migración y Extranjería, Inspectoría General de Seguridad Pública, Academia Nacional de Seguridad Pública, Unidad Técnica Ejecutiva -incluyendo supernumerarios que mediante convenio prestan servicios de seguridad al programa de Protección de Víctimas y Testigos- y el personal del Consejo Nacional de Administración de Bienes.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA USO OFICIAL
NO TIENE VALIDAD LEGAL

- Art. 22. Que conforme a lo establecido en el artículo 21 del Decreto Legislativo No. 615, de fecha 20 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo No. 437 de fecha 21 del mismo mes y año, que contiene la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Pensiones (ISP), éste sucederá por ministerio de Ley al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP); en ese sentido, se requiere que el Presupuesto del INPEP programado para el ejercicio fiscal 2023, le sea asignado al Instituto Salvadoreño de Pensiones. Asimismo, se faculta al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de sus Direcciones Generales efectúen las modificaciones que resulten necesarias para asignar y transferir al ISP, todos los recursos financieros, compromisos y cualquier otra responsabilidad, relacionada con el pago de las obligaciones previsionales, en el marco de la nueva Ley Integral del Sistema de Pensiones.
- Art. 23. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,

PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,

PRIMERA VICEPRESIDENTA.

SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,

TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,

PRIMERA SECRETARIA.

SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,

TERCER SECRETARIO.

CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,

Presidente de la República.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,

Ministro de Hacienda.